Legislatura de la Provincia
de Río Negro

Viedma, 23 de abril de 2024

Señor Presidente
Legislatura de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti.
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de legisladores provinciales y en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley n° 2216, solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Desarrollo Humano, Deportes y Cultura, el siguiente Pedido de Informe, ante la necesidad de las familias rionegrinas que demandan elementos caloricos en todo el extenso territorio rionegrino.

Teniendo en cuenta que la línea sur y la zona atlántica están cubiertas con el "Plan Calor" (aunque los vecinos insisten en que no alcanza para cubrir el mes y se debería asistir cada 20 días) pero no así los barrios sin red de gas natural del valle o los puestos de los campos, en zona rural. Asimismo, existe un reclamo constante que las garrafas no alcanzan.

Por los motivos expuestos es que requerimos al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Desarrollo Humano, Deportes y Cultura y Secretaría de Energía y Ambiente el siguiente Pedido de Informes:

Autor: Luciano Delgado Sempé
Acompañantes: José Luis Berros, Ayelén Spósito, Magdalena Odarda, Carmelio Fabián Pilquinao, Patricia Mc Kidd, Santiago Ibarrolaza y César Domínguez

PEDIDO DE INFORMES

1.- Indique cual es el monto total de inversión del "Plan Calor" en la provincia y lo destinado a cada ciudad o localidad, incluida cada Comisión de Fomento.

2.- Describa la modalidad de ejecución del "Plan Calor", elementos calefaccionantes que incluye, procedimiento de selección de beneficiarios y los requisitos para el acceso al mismo.

3.- Detalle la nómina completa de proveedores.

4.- Describa el cronograma y por periodos de entrega para cada elemento calefaccionante, la cantidad proporcionada a cada beneficiario o beneficiaria o a proporcionar y la nómina de beneficiarios por localidad.

5.- Detalle las ciudades y/o localidades del Alto Valle incluidas en el "Plan Calor", enumerando barrio por barrio y de qué tipo de elementos calefaccionantes son beneficiarios las familias o personas de dichos barrios.

6.- Describa qué nuevas ciudades y barrios se van a incluir en durante el año 2024 en el "Plan Calor" y cual es el monto de la inversión involucrada.

Atentamente.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Desarrollo Humano, Deporte y Cultura, a pedido de los señores legisladores Luciano Jesús DELGADO SEMPÉ, José Luis BERROS, Ayelén SPOSITO, María Magdalena ODARDA, Carmelio Fábián PILQUINAO, María Patricia MC KIDD, Santiago IBARROLAZA y César Rafael DOMINGUEZ, de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, referido a la inversión, ejecución, cronograma y períodos, entre otros, del Plan Calor en la provincia, por ello se sirva informar lo siguiente:

1. Cuál es el monto total de inversión del "Plan Calor" en la provincia y lo destinado a cada ciudad o localidad, incluida cada Comisión de Fomento.

2. La modalidad de ejecución del "Plan Calor", elementos calefaccionantes que incluye, procedimiento de selección de beneficiarios y los requisitos para el acceso al mismo.

3. La nómina completa de proveedores.

4. El cronograma, por períodos de entrega, para cada elemento calefaccionante, la cantidad proporcionada a cada beneficiario o beneficiaria o a proporcionar y la nómina de beneficiarios por localidad.

5. Las ciudades y/o localidades del Alto Valle incluidas en el "Plan Calor", enumerando barrio por barrio y de qué tipo de elementos calefaccionantes son beneficiarios las familias o personas de esos barrios.

6. Qué nuevas ciudades y barrios se van a incluir durante el año 2024 en el "Plan Calor" y cuál es el monto de la inversión involucrada.

Viedma, 29 de mayo de 2024.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Energía y Ambiente, a pedido de los señores legisladores Luciano Jesús DELGADO SEMPÉ, José Luis BERROS, Ayelén SPOSITO, María Magdalena ODARDA, Carmelio Fábián PILQUINAO, María Patricia MC KIDD, Santiago IBARROLAZA y César Rafael DOMINGUEZ, de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K nº 2216, referido a la inversión, ejecución, cronograma y períodos, entre otros, del Plan Calor en la provincia, por ello se sirva informar lo siguiente:

1. Cuál es el monto total de inversión del "Plan Calor" en la provincia y lo destinado a cada ciudad o localidad, incluida cada Comisión de Fomento.

2. La modalidad de ejecución del "Plan Calor", elementos calefaccionantes que incluye, procedimiento de selección de beneficiarios y los requisitos para el acceso al mismo.

3. La nómina completa de proveedores.

4. El cronograma, por períodos de entrega, para cada elemento calefaccionante, la cantidad proporcionada a cada beneficiario o beneficiaria o a proporcionar y la nómina de beneficiarios por localidad.

5. Las ciudades y/o localidades del Alto Valle incluidas en el "Plan Calor", enumerando barrio por barrio y de qué tipo de elementos calefaccionantes son beneficiarios las familias o personas de esos barrios.

6. Qué nuevas ciudades y barrios se van a incluir durante el año 2024 en el "Plan Calor" y cuál es el monto de la inversión involucrada.

Viedma, 11 de junio de 2024.